Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEGURILLA

Ha quedado elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	357.204,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	453.364,90
3	Gastos financieros	35.552,26
4	Transferencias corrientes	28.000,00
6	Inversiones reales	242.403,56
9	Pasivos financiero	28.071,70
	Total gastos	1.144.596,92

CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	263.730,00
2	Impuestos indirectos	137.004,35
3	Tasas y otros ingresos	205.000,00 4
	Transferencias corrientes	413.312,58 5
	Ingresos patrimoniales	69.721,15
7	Transferencias de capital	55.828,84
	Total ingresos	1.144.596,92

Plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento:

1.- Personal funcionario:

1.1.- Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Grupo B, complemento de destino: 26.

2.- Personal laboral:

2.1 Laboral Fijo:

Operario de servicios. Número de plazas: Una.

2.1 Laboral temporal:

Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.

Operario de servicios. Número de plazas: Una.

Bibliotecario. Número de plazas: Una.

Monitor telecentro. Número de plazas: Una.

Monitor Escuelas . Número de plazas: Deportivas: Una.

Monitor Programa tu salud en marcha. Número de plazas: Una.

Peón servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Cinco.

Personal de limpieza. Número de plazas: Dos.

Socorrista. Número de plazas: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de S de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segurilla 14 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.-10412